



UNIVERSIDAD DE BURGOS

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y COOPERACIÓN

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DEL SISTEMA DE INTERCAMBIO ENTRE CENTROS ESPAÑOLES (SICUE) PARA EL CURSO 2017/2018

El Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Cooperación de la Universidad de Burgos convocó plazas del Programa de Movilidad SICUE, para el curso académico 2017/2018 con fecha 19 de enero de 2017.

Concluido el plazo de presentación de reclamaciones a la resolución provisional y habiendo tenido en cuenta las renunciaciones presentadas, de conformidad con lo establecido en el apartado séptimo de la citada convocatoria, y como presidenta de la Comisión de Selección constituida a tal efecto,

RESUELVO

Primero.– Solicitudes admitidas y asignación de plazas.

Se admiten las solicitudes relacionadas en el Anexo I, ordenadas en función de la nota media y se asignan de forma definitiva las plazas disponibles siguiendo lo establecido en la base 6 de la convocatoria.

Aquéllos alumnos que no obtienen plaza, quedan en lista de espera en el orden en el que figuran en el listado.

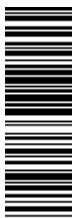
Los alumnos que han obtenido plaza deben **ACEPTAR** a través de la Secretaría Virtual en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Tal como establece la base 7 de la convocatoria **“en caso de no aceptar el intercambio en el plazo establecido, se entenderá que renuncia a su plaza”** en cuyo caso, se adjudicará la plaza al siguiente de la lista.

Segundo.– Solicitudes excluidas.

Se excluyen las solicitudes relacionadas en el Anexo II por no cumplir alguno/s de los requisitos de la convocatoria.

Tercero.– Resolución excepcional para alumnos excluidos por no haber presentado la solicitud en registro en el plazo indicado.





UNIVERSIDAD DE BURGOS

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y COOPERACIÓN

Se admiten las solicitudes de los alumnos conforme al proceso excepcional arbitrado en la Resolución Provisional.

La asignación de destino se ha llevado a cabo en función de su orden de preferencia y de la disponibilidad de plaza.

Se ha establecido una lista de espera hasta el fin del plazo de ACEPTACIÓN/NO ACEPTACIÓN de esta adjudicación.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Vicerrectora de Internacionalización, Movilidad y Cooperación, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Burgos, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Burgos, 19 de mayo de 2017

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y COOPERACIÓN
Elena Vicente Domingo

